



## newsletter

### ***PLAZO PARA OTORGAMIENTO DE FINIQUITO DEL CONTRATO DE TRABAJO***

Nos parece de interés destacar que conforme a lo establecido en la nueva ley 20.684 de fecha 23 del presente mes de Agosto se ha modificado el Código del Trabajo en lo que dice relación con el **plazo que debe mediar entre el despido de un trabajador y la puesta a disposición del trabajador del respectivo finiquito, el que no puede ser superior a 10 días hábiles.**

Asimismo se establece que es posible pactar lo adeudado en cuotas siempre y cuando se contemple en cada cuota un reajuste según la variación del IPC y además los intereses correspondientes.

**APM Abogados Ltda.**